



DISOLUCIÓN

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00002043

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003178 de fecha 28 de agosto de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 02 de febrero de 2018, se declaró la disolución de la compañía PERCONLER S.A., de acuerdo a lo previsto en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía al señor Miguel Gonzalo Enriquez López, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE el representante legal de la compañía PERCONLER S.A. "EN LIQUIDACIÓN", mediante trámite No. 100753-0041-19 de fecha 18 de diciembre de 2019, solicitó se lo designe liquidador de la mencionada compañía;

QUE con fecha 31 de enero de 2020, a través de sumilla inserta en el trámite No. 100753-0041-19, la Directora Nacional de Actos Societarios, Disolución y Registro, dispuso se designe liquidadora de la mencionada compañía a la señora Carolina del Carmen Mateo Mite;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora Carolina del Carmen Mateo Mite, liquidadora de la compañía PERCONLER S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

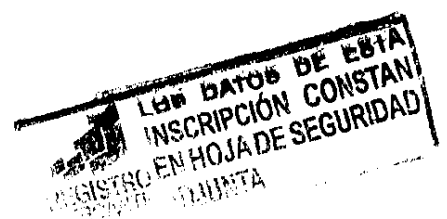
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 20 de febrero de 2020

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Guayaquil, 20 de febrero de 2020

Sra. Carolina del Carmen Mateo Mite
C.C. No. 098199445-9 (código dactilar E1111E1111)

ACIP / Exp. 143212 / T. 100753-0041-19

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supervices.gob.ec

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030



SUPERINTENDENT
OF THE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

FIRMA: *Ban*